



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**C. Armando de Jesús Mangato
Presente**

Se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo, el auto del 28 veintiocho de junio del año en curso dentro del expediente citado al rubro, en el cual se determinó de forma conducente:

En conclusión, y dadas las circunstancias que prevalecen en el asunto que nos ocupa, con base en el análisis normativo y a los razonamientos realizados en apartados anteriores, esta Secretaría Ejecutiva considera que se actualiza los supuestos de desechamiento señalados por los artículos 240, párrafo tercero, fracción VI y 257, párrafos tercero, inciso e) del Código, situación por la cual resulta procedente desechar sin prevención la queja presentada por el C. Armando de Jesús Mangato, representante propietario del Partido Político Morena, ante el Consejo Municipal de Carácuaro, Michoacán.

Se fija, siendo las 15:00 del día 29 de junio de 2021 dos mil veintiuno. -----

Con fundamento en el artículo, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

Atentamente

**María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán**



Revisó	CEAG
Realizó	RGP

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page.

